



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 8 de febrero de 1991

Núm. 17

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Por el Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 12 de noviembre de 1990, y la Junta de Castilla y León (Consejería de Presidencia y Administración Territorial), por Acuerdo de 27 de noviembre de 1990 (B.O.C.Y.L. de fecha 28-1-91), aprobó los pliegos de condiciones y proyectos técnicos de las obras que se dirán, quedando expuestos al público por plazo de OCHO DIAS, a efectos de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

*Obras del Plan Regional de Carreteras para su ejecución por la Diputación Provincial (Anualidad de 1990):*

—Obra núm. 17. — C. P. de Villaherreros a Buenavista (Villaherreros-Castrillo): 99.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 18. — C. P. de Villaherreros a Buenavista (Castrillo-Arenillas de Nuño Pérez): 99.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 19. — C. P. de Villaherreros a Buenavista (Arenillas-Villaeles): 99.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 20. — C. P. de Bárcena a Bahillo - Fase I: 14.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de enero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### Anuncio de embargo de bienes

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente: "Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos a la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente, conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos en cumplimiento de la Providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del R. G. de Recaudación, art. 131 de la Ley General Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; *acuerdo el embargo:*

— "Saldo acreedores de cuentas bancarias", y "Devoluciones de ingresos".

Del citado embargo, se cursará anotación de retención y su ingreso dentro del plazo legal al Organismo Autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del R. G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la Ley General Tributaria, concordantes con los artículos 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria".

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior Providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta Providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes:

a) Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

#### Detalle de los embargos

Deudor: Ramón Santos Calleja. — Carretera Villamuriel, s/n. Palencia. Débitos: Certificación números 85-1807-1808; 87-822; 89-1306; 89-1695 por importe total de 75.600 pesetas. Explicación del embargo: Saldos acreedores de cuentas bancarias por importe de 2.456 pesetas.

Deudor: Demetrio Ramos Hoyos. — Avda. Casado del Alisal, 10. Villada. Débitos: Certificación números 85-1494; 89-382; 89-1675; 89-40 y 90-504, por importe total de 140.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor de cuenta bancaria: 10.273 pesetas.

Deudor: Alfonso Aguado Andrés. — Modesto Lafuente, 25. Palencia. Débitos: Certif. 4715-90. Importe: 6.000 ptas. Explicación del embargo: Devolución IRPF ejercicio 89. Importe: 5.881 pesetas.

Deudor: Fco. Javier Lezcano Fuente. — Domicilio: Casado Alisal, 28. Palencia. Débitos: Certif. 123-90. Importe: 12.000 pesetas. Explicación del débito: Embargo Devolución Renta 89. Importe: 233 pesetas.

Deudor: Félix Gonzalo Alvarez. — Domicilio: Tello Téllez, 5. Palencia. Débitos: Certif. 3558-90. Importe: 4.800 pesetas. Explicación del embargo: Dev. importe 4.800 ptas.

Deudor: Florencio Veilla Palomo. — Domicilio: Caracas, 12. Palencia. Débitos: Certif. 2333-90. Importe: 2.400 pesetas. Explicación de embargo: Devolución IRPF, ejercicio 1989. Importe: 2.400 pesetas.

Deudor: Marío Navío Rodríguez. — Domicilio: A. Fernández Pu'gar, 5. Palencia. Débitos: Certif. 1387-90. Importe: 60.120 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF, ejercicio 89. Importe: 50.388 pesetas. Explicación del embargo: Dev. IRPF ejercicio 89. Importe: 50.388 pesetas.

Deudor: Alfonso Jiménez Dual. — Domicilio: Extramuros. Palencia. Débitos: Certif. 2556-88. Importe: 1.049 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe: 1.049 pesetas.

Deudor: Moto Agrícola Alonso, S. A. — Calle Extremadura, 2. Palencia. Débitos: Certificación 1669-88. Importe: 33.744 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe: 13.628 pesetas.

Deudor: Pilar Matilla Conde. — Domicilio: Don Sancho, 3. Palencia. Débitos: Certif. 2028-88. Importe: 10.478 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe: 10.478 pesetas.

Deudor: Felisa Pérez Fernández. — Domicilio: Federico Mayo, 3. Palencia. Débitos: Certificación 2290-86. Importe: 153.780 pesetas. Explicación de embargo: Embargo saldos cuentas bancarias, 4.062 pesetas.

Deudor: María Pilar González Pérez. — Domicilio: Mancornador, 7. Palencia. Débitos: Cetrif. 2837-88. Importe: 2.119 pesetas. Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias, 353 pesetas.

Deudor: María Angeles Maestro Caballero. — Avenida Santander, 9. Palencia. Débitos: Certif. 683-90. Importe: 10.080 pesetas. Explicación del embargo: Dev. IRPF ejercicio 89. Importe: 5.758 pesetas.

Deudor: Francisco Pérez Alonso. — Domicilio: Calle Colón, 8. Palencia. Débitos: Certif. 692-90. Importe: 7.422 pesetas. Explicación embargo: Devolución IRPF, ejer. 89. Importe: 7.422 pesetas.

Deudor: Juana Fernández Marcilla. — Domicilio: Mancornador, 16. Palencia. Débitos: Certificación número 990-1989. Importe: 9.545 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF, ejercicio 89. Importe: 9.545 pesetas.

Deudor: Benigno Gómez Díez. — Domicilio: H. del Alcázar, 3-1.º. Palencia. Débitos: Certif. núm. 754-89. Importe: 958 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF, ejercicio 1989. Importe: 958 pesetas.

Deudor: José Luis Helguera García. — Domicilio: General Mola, 90. Palencia. Débitos: Certif. núm. 2955-90. Importe: 1.200 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF ejercicio 89. Importe: 1.200 pesetas.

Deudor: Luis M. Hernández Hernández. — Domicilio: J. Bravo, 18. Palencia. Débitos: Certif. núm. 2845-88. Importe débitos 26.400 pesetas. Explicación embargo: Embargo saldos cuentas bancarias. Importe: 26.400 pesetas.

Deudor: Marcelino Trigueros Aguado. — Domicilio: Villambrales (Palencia). Débitos: Certif. 3045-89, 764-90. Importe: 60.943 pesetas. Explicación embargo: Dev. IRPF ejercicio 1989. Importe: 52.412 pesetas.

Deudor: Aurelio Yustos Herrán. — Domicilio: Primero de Junio, 2. Venta de Baños. Débitos: Certif. 1024/89. Importe: 4.800 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF ejercicio 89. Importe: 4.800 pesetas.

Deudor: Fco. Javier Ruizfernández Serrano. — Domicilio: Managua, 9. Palencia. Débitos: Certif. núm. 1.246-90. Importe: 9.600 pesetas. Explicación embargo: Devolución IRPF ejercicio 1989. Importe: 9.600 pesetas.

Palencia, 28 de enero de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

515

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE

#### SERVICIOS GENERALES

#### Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

#### Plazo de ingreso

(Arts. 20 y 92 del R. G. R., modificado por R. D. 338/85)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden

ingresarse sin recargo hasta el 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

#### Lugar y medio de pago

A.—En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

B.—Mediante Giro Postal Tributario.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos con Entidades Colaboradoras, mediante Abonaré.

#### Recursos y Reclamaciones

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico - administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico - Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

—Tipo de impuesto: Actos Jud.-Liq. Trans. — Contribuyente: María Dolores Ramón Pascual. — Población: Guardo, Provincia: Palencia. — Domicilio: De las Heras, 12. — Año: 1990. — Número liquidación: TH000566. — Importe: 6.586 pesetas.

617

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### TESORERIA GENERAL DE LA S. SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL DE PALENCIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en las fechas que luego se dirán, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionarán, con indicación de su importe por principal y recargo de apremio, ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico - administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Recurso del Sistema de la S. Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, donde se tramite el expediente y, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente edicto se publica con el fin de que los deudores comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL reseñado, sin personarse los interesados, éstos serán declarados en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndoles por notificados de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 de citado Reglamento General.

#### RELACION DE DEUDORES

Antonio Jiménez García. — Málaga. Certif. 90-5358. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio de fecha 23-11-90.

Antonio Joaquín Pacheco. — Villaobón. Certif. 90-4732. Régimen General. Período 290. Importe 34.016 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.

Ana Belén Labrador Alonso. — Torquemada. Certificación 90-5842. Régimen Agrario C. A. Período 1186. Importe 5.058 pesetas.

Cayo Laso Berzosa. — Barrios de la Vega. Certificación 90-4932. Régimen Agrario C. A. Período 587-1287. Importe 75.523 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.

El mismo. — Certif: 90-4933. Período 188-1288. Importe 118.411 pesetas. Providencia de apremio 22-10-90.

Francisco López Rodríguez. — Villamoronta. Certificación 90-6088. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Elías López Vallejo. — Monzón de Campos. Certificación 90-5508. Régimen Agrario C. A. Período 188-12-88. Providencia apremio 23-11-90.

El mismo. — Certif. 90-5507. Período 187-12-87. Importe 63.720 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

M. Isabel Lozano Coyenechea. — Certif. 90-6056. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

M. M. Vall, S. A. — Palencia. Certif. 90-5212. Régimen General. Período 489-589. Importe 60.120 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

Milagros Maeso Pérez. — Dueñas. Certif. 90-6026. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

José María Magdaleno Blanco. — Palencia. Certificación 90-4534. Régimen Autónomos. Período 887-1287. Importe 84.966 pesetas. Providencia apremio 24-9-90.

Ricardo Martín Marcos. — Palencia. Certif. 4818. Régimen General. Período 390. Importe 587.727 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.

Florentino Martín Martín. — Matamorisca. Régimen Agrario C. A. Período 188-1288. Importe 66.600 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.

- Eugenio Martín Ramos. — Monzón de Campos. Certificación 90-5193. Régimen General. Período 288-888. Importe 60.120 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Martín Martínez García. — Dueñas. Certif. 90-5001. Régimen Agrario C. P. Período 487. Importe 9.440 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.
- María José Martínez Polo. — Venta de Baños. Certificación 90-5360. Régimen Agrario C. A. Importe 5.550 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Nicasio Martínez Ve'a. — Villaluenga de la Vega. Certificación 5786-90. Régimen Agrario C. A. Período 587-1287. Importe 42.480 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Carmelo Medavilla Gil. — Ruesga. Certif. 90-5328. Régimen Agrario C. A. Período 1187-1287. Importe 10.620 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- El mismo. — Certif. 90-5327. Período 687. Importe 5.310 pesetas. Providencia de apremio 23-11-90.
- Mefor, S. A. — Madrid. Certif. 90-4851 y 90-4852. Régimen General. Período 190-290. Importe 127.770 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.
- José Luis Merillas Ferrero. — Ribas de Campos. Certificación 90-5883. Régimen Agrario C. A. Período 187-1287. Importe 63.720 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- José María Merino Marcos. — Villaluenga de la Vega. Certif. 90-6217. Régimen Agrario C. P. Importe 9.440 pesetas. Período 187. Provi. apremio 23-11-90.
- Darío Monge Herrero. — Santervás de la Vega. Certificación 90-6199. Régimen Agrario C. P. Período 588-988. Importe 49.206 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Javier Muñoz Alario. — Calabazanos. Régimen Agrario C. A. Certificación 90-5810. Período 188-1288. Importe 66.600 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- El mismo. — Calabazanos. Régimen Agrario C. A. Certificación 90-5809. Período 487-1287. Importe 53.100 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Jesús María Nieto Pastor. — Palencia. Certificación 90-4753. Régimen General. Período 290. Importe 57.856 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.
- Basilio Núñez Carreño. — Villaumbrales. Certificación 90-5373 y 90-5374. Régimen Agrario C. A. Período 888 y 1188. Importe 11.100 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Eloy Ordóñez González. — Quintanilla de las Torres. Certificación 90-5335. Régimen Agrario C. A. Período 188-1288. Importe 66.600 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Maurino Ordóñez González. — Masa. Certif. 90-5339. Régimen Agrario C. A. Período 187-1287. Importe 63.720 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- M. Isabe' Ortega Ortega. — Valladolid. Certif. 90-6041. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- José Luis Paramato Fraile. — Santander. Certif. 90-4362. Régimen Autónomos. Período 183-1283. Importe 90.576 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- Pablo Pérez García. — Barcenilla de Pisuerga. Certificación 90-5338. Régimen Agrario C. A. Período 488. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Audelino Pérez Martínez. — Madrid. Certif. 90-4496. Régimen Autónomos. Período 687-1287. Importe 84.966 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- Lucio Pérez Sangrador. — Monzón de Campos. Certificación 90-4912. Régimen Agrario C. P. Período 388-1288. Importe 98.676 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- José V. Plaza Gutiérrez. — Palencia. Certif. 90-4858, 90-5257 y 90-5258. Régimen General. Período 390-490. Importe 803.826 pesetas. Prov. apremio 22-10-90 y 23-11-90.
- Matías Poza de Miguel. — Poza de la Vega. Régimen Agrario C. P. Certif. 90-6212 y 90-6213. Período 887 y 1187. Importe 18.880 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Jesús Puebla Terceño. — Palencia. Certif. 90-6299 y 90-62300. Régimen Agrario C. P. Período 187-188. Importe 123.151 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- José Manuel Puertas Sanz. — Palencia. Certif. 90-4474. Régimen Autónomos. Período 1087-1187. Importe 33.986 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- Angel del Río de la Hoz. — Palencia. Certif. 90-4607. Período 1289. Régimen Autónomos. Importe 60.120 pesetas. Providencia apremio 24-9-90.
- Angel Río Angel. — Alar de Rey. Certif. 90-4880, 90-4881 y 90-9882. Régimen Agrario C. P. Período 187-588 y 788-1188. Importe 211.960. Provi. apremio 22-X-90.
- RIOTAR, S. L. — Palencia. Certif. 90-4796. Régimen General. Período 290. Importe 132.481 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.
- Luis Fernando Robles Martín. — Palencia. Certif. 90-4992 y 90-4943. Régimen Agrario C. P. Importe 185.600 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- Félix Rodríguez Lamadrid. — Cervera de Pisuerga. Certificación 90-5350 y 90-5351. Régimen Agrario C. A. Importe 77.220 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Luis Miguel Rojo López. — Valladolid. Certif. 53-49-90. Régimen Agrario C. A. Período 387-6-67. Importe 21.240 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Teófilo Rojo Rodríguez. — Palencia. Certif. 90-4181 y 90-4182. Régimen General. Período 784-1284 y 286. Importe 194.745 pesetas. Prov. apremio 24-9-90.
- Francisco Javier Ruiz Pérez. — Quintana del Puente. Certif. 90-5625. Régimen Agrario C. A. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Caridad Sáiz Gutiérrez. — Palencia. Certif. 90-3351 y 90-3352. Régimen Autónomos. Período 1285 y 186-1286. Importe 176.462 pesetas. Providencia apremio 29-6-90.
- Saturnino Sánchez Cordobés. — Valladolid. Certificación 4491-90. Régimen Autónomos. Período 887-1287. Importe 84.966 pesetas. Providencia apremio 24-9-90.
- Faustino Sastre González. — Poza de la Vega. Certificación 4888-90. Régimen Agrario C. P. Período 4-88-888. Importe 49.338 pesetas. Prov. apremio 22-10-90.
- Juan Angel Seco Hijosa. — Palencia. Certif. 4791-90. Régimen General. Período 1089. Importe 6.247 pesetas. Providencia apremio 22-10-90.
- M. Mercedes Seija Villanova. — Guardo. Certif. 90-5158. Régimen General. Período 388-688. Importe 6.000 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Natividad Tamameno Martín. — Venta de Baños. Certificación 90-6015. Régimen Agrario C. A. Período 1188. Importe 5.550 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Torrejona, S. L. — Aguilar de Campoo. Régimen General. Período 490. Importe 29.874 pesetas. Providencia de apremio 23-11-90.
- Domingo Ubeira López. — Husillos. Certif. 90-5211. Régimen General. Período 390. Importe 242.251 pesetas. Providencia apremio 23-11-90.
- Unión Centros Adelgazamiento. — Palencia. Certif. 90-5207. Régimen General. Período 1188-1288. Importe 60.120 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Antonio Villarroel Alcacer. — Palencia. Certif. 90-5685. Régimen Agrario C. A. Período 688-788. Importe 11.100 pesetas. Prov. apremio 23-11-90.
- Palencia, 29 de enero de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Migue' Jiménez Jiménez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 109-110/91. seguido a instancia de don José Gutiérrez Sahagún y don José Luis Cebrián Callón, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "MEFOR, S. A.", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 14 de febrero de 1991, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "MEFOR, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

629

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

*Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS OBRAS:* "Acondicionamiento de la CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,00 al 54,00. Tramo: Palencia-Osorno".

*Término municipal:* PALENCIA.

*CLAVE:* 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de febrero de 1991, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Don José Viá Fabregó.

Valladolid, 30 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

627

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

*Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS OBRAS:* "Acondicionamiento de la CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 54/83. Tramo: Osorno - Herrera".

*Término municipal:* HERRERA DE PISUERGA (Anejo de Ventosa) (Palencia).

*CLAVE:* 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 15 de febrero de 1991, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 30 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

626

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los Autos núm. 60/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de María Carmen Martín Mollón y 7 más, contra la empresa Central Castellana de Limpiezas, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Central Castellana de Limpiezas, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle García Morato, por el I. mo. Sr. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día seis de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en nóminas de todas las demandantes pertenecientes a los meses del año 1990 y boletines de cotización, TC-2 pertenecientes a las mismas durante el año 1990.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Central Castellana de Limpiezas, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle García Morato, extiendo la presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

612

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación***EDICTO**

En los autos número 283/87, ejecución 151/88, seguidos a instancia de Daniel Redondo Antolín, frente a Joaquín Suárez Fernández, en reclamación de cantidad por salarios, ha recaído resolución que literalmente copiada dice así:

"Providencia. — Magistrado Juez señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a treinta de enero de mil novecien-

tos noventa y uno. — Dada cuenta; el anterior escrito del señor Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación de FOGASA a los autos de su razón, Ejecución 151/88, con entrega de la copia a la contraparte y se decreta el embargo de los vehículos matrícula O-5155-V, marca Jeep V.asa, modelo Comando HD; O-0719-T, marca Land Rover, modelo 109 Diesel y O-6541-V, marca Land Rover, modelo 109 3.4, como de la propiedad del demandado Joaquín Suárez Fernández y anótese el embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, librando los oportunos despachos y notifíquese la presente resolución a las partes, en cuanto al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Suárez Fernández, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

611

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de María José García Marirrodriaga, contra resolución de 26 de noviembre de 1990 del Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, ordenando la ejecución de obras en edificio propiedad de la recurrente en Plaza de la Inmaculada, núm. 2, y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 7 de diciembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

620

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 67 de 1991, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de Palencia), contra todos los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga, en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

619

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 28 de 1991, por el Procurador José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Construcciones Toda, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 15 de octubre de 1990, motivada por recurso de reposición formalizado por la recurrente con fecha 21 de noviembre de 1989, contra la liquidación de tasas por licencia de obras, causadas con motivo de las obras realizadas por la Empresa recurrente para el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el Centro de Formación Ocupacional (Camino de Miranda, s/n, Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

618

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 8 de 1991, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán, en nombre y representación de Crescencia Díez Martín, contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 2 de agosto de 1990, por la que se requería a la recurrente para que en el plazo de dos meses, proceda a solicitar licencia de todas las obras realizadas en el trastero numerado con el 14 y letra b, del inmueble sito en Palencia, calle Mayor, 4 y calle Antonio Maura; y contra la desestimación del recurso de reposición contra aquélla, de fecha 19 de octubre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

622

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'a se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 113 de 1991, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Julio Aguado Martínez de Azcoitia, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 2 de mayo de 1990, ante la Diputación Provincial de Palencia, contra resolución de dicho Organismo de 2 de abril de 1990, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 41, de 4 de

abril de 1990, por la que se aprobó la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

621

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Cerfico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 913. — Rollo 1.199/89. — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. señores Magistrados: Don Juan José Navarro; don Germán Cabeza. — En la ciudad de Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa. La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante, doña Victorina Sanmillán Santos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don Mariano Vaquero Pardo, y de otra, como demandada-apelada, "Hermes", Compañía A. Española de Seguros, S. A., con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: "FALLAMOS. — Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia, el 14 de julio de 1989, salvo en lo que se refiere a la condena en costas, de las que no se hace expresa imposición de las causadas en ambas instancias, ratificando los demás pronunciamientos de la misma. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino; Juan José Navarro; Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera bien y fielmente con el original a que me refiero y a que me remito. — Y para

que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente, que firmo en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

425

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 834/89. — SENTENCIA núm. 21. — I'mos, señores: Presidente, don Rubén de Marino; Magistrados: don Juan José Navarro y don Germán Cabeza.

Valladolid, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el proceso de menor cuantía núm. 330/87, por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos. Ha sido apelante don Manuel Gómez Calvo, domiciliado en Palencia, pensionista, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González, sin que haya comparecido el abogado. Como apelados "Pirón, S. A. Constructora", con domicilio social en Valladolid, que ha estado representado por el Procurador don José Miguel Ramos Polo y dirigido por el Abogado don Antonio Vicente Quejada y doña Susana Lora Plaza, domiciliada en Palencia, su labores, que no ha comparecido en el presente recurso.

*Parte dispositiva.* — FALLO: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación. Por esta sentencia lo mandamos y firmamos. — Rubén de Marino.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiola. —Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada - apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiola.

628

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

EDICTO

Don Manuel Domínguez Viguera, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que ante esta Sala, se tramita recurso de apelación número 4/90, dimanante de los autos de Tercería de mejor derecho, seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez A' barrán, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y contra don Isidro Manzano Manzano y don Manuel Manzano Ausín, representados por la Procuradora doña Ana Bahillo Tamayo y Entidad Mercantil Manzano Hermanos, Sociedad Limitada, ésta declarada en rebel'día, en cuyo recurso, figuran como ape'antes los demandados comparecidos en los autos principales, habiéndose dictado sentencia por esta Sala, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen, ha pronunciado, en nombre de' Rey, la siguiente:

SENTENCIA número nueve. — Señores del Tribunal: Ilustrísimo señor Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilmo. Sres. Magistrados: Don Angel S. Martínez García. — Doña Carmen Sanz García.

En la ciudad de Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos, en grado de apelación, ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, provenientes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 19 de junio de 1990, entre partes, de una, como ape'antes don Isidro Manzano Manzano y don Manuel Manzano Ausín, representada por la Procuradora doña Ana Bahillo Tamayo y defendida por el Letrado don Jaime Calderón, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y defendida por el Letrado don Santiago González Ruiz, y de otra, como apelada el Banco de Castilla, S. A., representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez A' barrán y defendida por el Letrado don Luis Pérez González.

FALLAMOS. — Que, desestimando los recursos de apelación interpuestos por las representaciones de don Isidro Manzano y Manuel Manzano Ausín, y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la sentencia dictada el día 19 de junio de 1990, por el Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, en los autos de que este rollo de Sala dimana, debemos confirmar como confirmamos íntegramente mencionada resolución en todas sus partes, condenando a las partes apelantes al pago de las costas causadas en esta a'zada, por mitades partes.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida para los de su clase si en e' término de una audiencia no se solicita su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez. — Angel S. Martínez. — Carmen Sanz. — Rubricados.



Para que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Mercantil Manzano, S. L., se publica el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución puede preparar recurso de casación mediante escrito que deberá presentar ante este propio Tribunal en el plazo de diez días.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — Manuel Domínguez Viguera. — El Secretario (ilegible).

586

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil núm. 81/90, seguidos a instancia de la Mutua Madrileña Automovilística, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA núm. 30. — En Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. — En el juicio verbal número 81/90, formado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilística, y asistida del Letrado don Ignacio Calderón, frente a D. Eugenio Pinacho Manuel, don Ignacio Gómez González y Compañía de Seguros Mare Nostrum, representada esta última por el Procurador señor Herrero.

FALLO: Desestimo la impugnación de la tasación de costas formulada por el Procurador señor Herrero en nombre y representación de Mare Nostrum, S. A., contra Mutua Madrileña Automovilística, y en su virtud, declaro debidos los honorarios devengados por el Letrado de la demandante, aprobando en su integridad la tasación de costas practicada por la señora Secretario el 5 de diciembre de 1990; sin expresa imposición de las costas incidentales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día siguiente de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Eugenio Pinacho Manuel y don Ignacio Gómez González.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

614

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía núm. 1/89, que se tramitan en este Juzgado a instancia de “Pioner Concreteer Hispanias, S. A.”, contra “Promociones Inmobiliarias Pasarela, S. L.”, y don Felipe Pérez Blanco; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la ilus-

trísima Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma al demandado rebelde “Promociones Inmobiliaria Pasarela, S. L.”, expido la presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

613

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Ange' Muñiz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 31/1991, se tramita expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo, promovido por Eutiquio Bermejo Grijalvo, referente a la finca: RUSTICA. Tierra de secano, al sitio de El Soto, término de Palenzuela, de 72 áreas, Indivisible. Es la finca 9 de la hoja 21, que linda: Norte, con la 8 y con camino; Sur y Oeste, con la 10 de Melchor Becerril, y Este, con camino.

Fue adquirida por compra de don Eutiquio, don Felipe y don Eduardo Bermejo Grijalvo, a don Melchor Becerril Orozco.

En el Registro de la Propiedad de Bañanás (Palencia), figura inscrita a nombre de don Francisco Carrillo de la Torre.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de don Francisco Carrillo Torre.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ange' Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

615

CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 299/90, por reyerta, se cita a José Ignacio Fernández Llamosa, en concepto de denunciado, para que el día catorce de febrero, a las doce y veinte horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir los citados con las pruebas de que intente valerse, con los apercebimientos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Carrión de los Condes, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

616

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

## E D I C T O

Don Roger Redondo Argüelles, en funciones de Juez de primera instancia núm. dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de los hermanos doña Eloína y don Luis Alvarez Gutiérrez, representados por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.—Finca en término de Santa María de Mave, término de Valdegama, hoy Aguilar de Campoo, partido judicial de Cervera de Pisuerga, de trescientos setenta y ocho metros cuadrados de superficie aproximada, dentro de la cual se encuentra una casa de ladrillo de planta baja, un piso y desván, de once metros con cuarenta centímetros de fachada por nueve metros de fondo, estando adosada a la espalda otra construcción de planta baja, que linda: Norte, Ramón Mediavilla Gutiérrez; Sur, familia Fontaneda; Este la finca que se describe bajo el núm. 2, y al Oeste, carretera.

2.—Finca en término de Santa María de Mave, término de Valdegama, hoy Aguilar de Campoo, partido judicial de Cervera de Pisuerga, de unos mil ochocientos siete metros cuadrados aproximadamente, dentro de la cual se encuentra una construcción de planta baja y piso, de unos sesenta y cuatro metros en planta, que linda: Norte, Ramón Mediavilla Gutiérrez; Sur, familia Fontaneda; Este, la finca descrita bajo el núm. 3, y al Oeste, con la finca descrita bajo el número 1, cuya obra nueva la construyó el causante sin adeudar nada por mano de obra y con las oportunas licencias, en cuyos términos la dejan so'ennizada en este acto.

3.—Finca en término de Santa María de Mave, término de Valdegama, partido judicial de Cervera de Pisuerga, de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Ramón Mediavilla Gutiérrez; Sur, familia Fontaneda; Este, La Laguna, y Oeste, la finca descrita bajo el número 2.

Las fincas descritas con los números 1 y 3 las adquirió doña Eloína Alvarez Gutiérrez por herencia de su padre don Eu'ogio Alvarez del Olmo y la finca núm. 2 la adquirió don Luis Alvarez Gutiérrez también por herencia de su padre don Eulogio Alvarez de Olmo, según adjudicación otorgada ante el Notario de Aguilar de Campoo, don Javier de Lucas Cadenas el 4 de agosto de 1987.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente con el núm. 81/90, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Eulogio Alvarez del Olmo, procede de la viuda e hijos de don Celedonio Estébanez Ruiz, quien falleció el 23 de abril de 1956, sin haber otorgado testamento, como titular registral de las fincas y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueden perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a seis de julio de mil novecientos noventa. — Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria (ilegible).

3086

## Administración Municipal

## BOADILLA DE RIOSECO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 869.488 pesetas; Aumentos: 189.938 pesetas; Total: 1.059.426 pesetas.
  2. Compras de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 1.570.000 pesetas; Aumentos: 788.197 pesetas; Total: 2.358.197 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 3.000.000 de pesetas; Aumentos: 291.138 pesetas; Total: 3.291.138 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 5.439.488 pesetas; Aumentos: 1.269.273 pesetas; Total: 6.708.761 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla de Rioseco, 15 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

609

## CISNEROS

## E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres, dentro de actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

## A U M E N T O S

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1130	5.000	1.705.000
1131	115.000	402.000
3160.04	30.000	1.040.000
4210	80.000	750.000
1220.00	10.000	205.433
1220.01	35.000	135.000
4221	6.000	1.701.000
4221.03	205.000	355.000
1222.00	5.000	125.000
1225	80.000	130.000
0342	15.000	205.000
4462	50.000	230.000
<b>TOTAL:</b>	<b>636.000</b>	

## RECURSOS A UTILIZAR

Mayores ingresos. Concepto 420.00: 636.000 pesetas.  
Total: 636.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 6.261.000 pesetas.  
Capítulo 2.º: 6.441.385 pesetas.  
Capítulo 3.º: 259.000 pesetas.  
Capítulo 4.º: 230.000 pesetas.  
Capítulo 6.º: 9.812.000 pesetas.  
Capítulo 7.º: 250.360 pesetas.  
Capítulo 9.º: 711.986 pesetas.

Suma total del Presupuesto después de modificaciones: 23.965.731 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Cisneros, 10 de enero de 1991. — El Alcalde, Heraclio Villamuza.

608

## CONGOSTO DE VALDAVIA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991, la alteración de la calificación jurídica del inmueble rústico llamado monte "Indiviso", propiedad del municipio de Congosto de Valdavia, destinado a labor y siembra, y clasificado como bien patrimonial, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado para afectarlo a un uso comunal, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento del art. 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Congosto de Valdavia, 25 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

604

## HONTORIA DE CERRATO

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde, Angel Ortega.

639

## G R I J O T A

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Gerardo García Medrano y otro, de la obra núm. 2/1991, titulada "Construcción de templete", en la Plaza Mayor de esta Villa, por un importe de 4.036.523 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

645

## LOMA DE UCIEZA

## E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Loma de Ucieza, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, Manuel Herrero González.

633

## MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

## —Carrión de los Condes—

## A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas y por el Consejo de esta Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, la incorporación de dicho Municipio a esta Mancomunidad del Camino de Santiago, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 31 de enero de 1991. — El Presidente, Francisco Molina Salas.

623

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

## Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Paulino Herrera, S. L., contratista de las obras "Construcción de Frontón y Cerramiento en Monzón de Campos", en la garantía definitiva de 216.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Monzón de Campos, 21 de enero de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

492

## PAREDES DE NAVA

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 2 de febrero de 1991. — El Alcalde Eugenio Fernández González.

605

## PIÑA DE CAMPOS

## E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Piña de Campos, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

642

## POBLACION DE CAMPOS

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

—Polígono, 21; Parcela, 32; Superficie, 3 h. 59 a. 60 c.; Pago: Valdelahorca.

—Polígono, 23; Parcela, 41; Superficie, 2 h. 13 a. 80 c.; Pago: La Grulla.

—Polígono, 24; Parcela, 1; Superficie, 87 a. 20 c.; Pago: Vitoria.

—Polígono, 24; Parcela, 18; Superficie, 1 h. 28 a. 60 c.; Pago: Piconal.

—Polígono, 24; Parcela, 110; Superficie, 45 a.; Pago: Lantadilla.

—Polígono, 26; Parcela, 9; Superficie, 1 h. 47 a. 80 c.; Pago: Prado de la Casa.

—Polígono, 26; Parcela, 75; Superficie, 86 a. 40 c.; Pago: Vitoria.

—Polígono, 27; Parcela, 8; Superficie, 5 h. 42 a. Pago: Cuesta Larga.

—Polígono, 27; Parcela, 31; Superficie, 76 a.; Pago: Lagartos.

—Polígono, 28; Parcela, 7. Superficie, 2 h. 33 a. 20 c.; Pago: Cuesta Redonda.

—Polígono, 28; Parcela, 26; Superficie, 66 a.; Pago: Paramillo.

—Polígono, 21; Parcela, 95; Superficie, 1 h. 14 a. 90 c.; Pago: Vega Arriba.

Total: 20 hectáreas; 96 áreas y 45 centiáreas.

a) *Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de marzo de 1991, y terminará el día 28 de febrero de 1997.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala para cada finca, para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento dos por ciento anual.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve, hasta las trece horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en el ... por 100 del tipo de tasación.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve, hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ... mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ... y con Documento N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Población de Campos, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Población de Campos, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ..., del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condicio-

nes, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (...) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

**Declaración de capacidad.** — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Población de Campos, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Población de Campos, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

643

## POBLACION DE CAMPOS

### EDICTO

Observado error en el edicto sobre suplemento de créditos resumido a nivel de capítulos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 13, de 30 de enero, debe quedar como sigue:

—Donde dice en el capítulo 1.º: Gastos de personal, Aumentos: 95.851, debe decir: 30.855.

—Donde dice total de pesetas en el capítulo primero, 1.639.851, debe decir: 1.574.855.

—Donde dice suma total de aumentos: 693.799, debe decir: 629.792.

—Donde dice suma total de pesetas: 10.161.788, debe decir: 10.097.792.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

641

## POMAR DE VALDIVIA

### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

636

## POMAR DE VALDIVIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de diciembre de 1990, el expediente de modificación de créditos número uno, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguientes resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

### Presupuesto de Gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 725.000 pesetas; Aumentos: 27.140 pesetas; Total: 752.140 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 1.223.000 pesetas; Aumentos: 531.277 pesetas; Total: 1.781.417 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 365.000 pesetas; Aumentos: 151.548 pesetas; Total: 516.548 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 4.727.736 pesetas; Aumentos: 3.800.000 pesetas; Total: 8.527.736 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 7.040.736 pesetas; Aumentos: 4.509.965 pesetas; Total: 11.550.701 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 30 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

603

## QUINTANA DEL PUENTE

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero actual, el Plan Parcial El Ca'vario, del Sector del Plan General Municipal de Ordenación, promovido por la Sociedad "Caminos de España", se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Puente, 1 de febrero de 1991. — El Alcalde, Manuel Grijalbo.

640

## SALDAÑA

### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento por quienes creyeran tener algún derecho exigible a María Concepción Merino Ibáñez, en relación con el contrato de adquisición de la parcela número 18 del Polígono Industrial de Saldaña, en la garantía definitiva de 56.395 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Saldaña, 25 de enero de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

527

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

### EDICTO

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la enajenación de la finca rústica del polígono 10, parcela 8, del pago Vecilla, de este término municipi-

pal y de una superficie de 1-18-00 Has., de regadío, de estos propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde (elegible).

638

## SANTOYO

### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santoyo, 4 de febrero de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

634

## TABANERA DE CERRATO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publica íntegramente el texto de la Ordenanza y los acuerdos, referidos a la aprobación de la misma.

Tabanera de Cerrato, 31 de enero de 1991. — El Alcalde, Adrián Galindo Barcenilla.

### *Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales*

Artículo 1.º—La presente Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y artículo 55 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 75 del Texto Refundido antes citado y el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Art. 2.º—Los preceptos de la presente Ordenanza se extienden a los bienes comunales, propiedad de este Ayuntamiento, en las modalidades de aprovechamiento tradicionalmente observadas de:

a) Cultivo directo, por los vecinos solicitantes, de las parcelas de labor y siembra.

b) Explotación colectiva, por los vecinos propietarios de ganado, de las derrotas de pastos, hierbas y rastrojeras.

Exceptuándose de la aplicación de la presente Ordenanza, los pastos sobrantes del Monte de U. P. de la Dehesa núm. E/10 que se regirá por el Pliego de Condiciones técnico-facultativas que apruebe el Servicio Territorial de

Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y por el Pliego de Condiciones y el acuerdo que adopte este Ayuntamiento sobre su aprovechamiento y adjudicación.

Art. 3.º—Tendrán derecho al aprovechamiento de los bienes comunales todos los vecinos de la Entidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, siempre que figuren inscritos como tales en el Padrón Municipal, y residan habitualmente en la Entidad Local propietaria de los bienes, tal como prescribe el artículo 53 del Reglamento de Población. La residencia se entenderá habitual, cuando dure más de seis meses desde la petición del alta o del empadronamiento como residente y no se incurra en el apartado b) del artículo 13.º de esta Ordenanza.

Art. 4.º—La extensión superficial de cada lote o parcela es la determinada por las parcelaciones que constan en el expediente de la presente Ordenanza. Por acuerdo del Ayuntamiento se podrá modificar dicha extensión.

Art. 5.º—Los adjudicatarios de las parcelas deberán realizar su cultivo de forma directa, asumiendo cada uno el riesgo de la explotación de las parcelas que se les asigne.

Art. 6.º—Las parcelas de labor y siembra se sortearán cada cinco años, entre los vecinos que lo soliciten y cumplan los requisitos del artículo 3.º de la presente Ordenanza.

Por el Pleno del Ayuntamiento se acordará la celebración del correspondiente sorteo que tendrá lugar, una vez publicado su anuncio en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al referido acuerdo.

Formada una lista con los vecinos solicitantes por orden alfabético de apellidos y nombre, la adjudicación de la primera parcela del sorteo se hará al vecino que haga el número uno de la referida lista, la segunda parcela del sorteo para el que haga el número dos en la lista y así sucesivamente. En el supuesto de coincidencia de apellidos y nombre la colocación en la lista se hará atendiendo a la edad.

Art. 7.º—El aprovechamiento de las parcelas de labor y siembra, tendrá una duración de cinco años, es decir desde el uno de octubre del año de celebración del sorteo hasta el treinta de septiembre del quinto año siguiente.

Art. 8.º—Tendrán derecho a las derrotas de pastos, hierbas y rastrojeras, los vecinos propietarios de ganado que cumplan los requisitos del artículo tercero. El aprovechamiento de los subproductos de carácter pastueño se realizará en forma colectiva, y su duración será desde el levantamiento de las cosechas hasta la fecha en que reglamentariamente se inicie la quema de rastrojos.

Art. 9.º—De haber más solicitudes admisibles que parcelas disponibles, quedarán como expectantes los solicitantes con menor tiempo de residencia no interrumpida en el Municipio.

No se entenderá interrumpida la continuidad de residencia por ausencias temporales que no lleguen, cada una de ellas, a seis meses cumplimiento del Servicio Militar o casos análogos que aprecie la Corporación Municipal.

Los empates se decidirán en favor de los que tengan mayor número de familiares a su cargo, considerando solamente como tales a los hijos menores de edad o mayores incapacitados. Se asimilarán a los hijos, los nietos o hermanos cuando se den las circunstancias de convivencia y dependencia económica.

De persistir el empate se decidirá en favor del de mayor edad.

Art. 10.—Las solicitudes admisibles a quienes no alcanzará la adjudicación por insuficiencia de parcelas disponibles, quedarán registradas en el libro correspondiente por el orden de méritos antes indicado, para ser atendidas con las parcelas que queden vacantes.

Art. 11.—Todos los años en el mes de julio o agosto, la Corporación determinará las parcelas que deban considerarse vacantes para su nueva adjudicación en el mes de octubre, a los solicitantes expectantes que figuren en el Libro correspondiente, comunicándolo al interesado para que pueda, en el plazo de diez días, hacer las alegaciones que sobre el particular estime pertinentes, dirigidas a la Corporación. Se entenderá cumplido el requisito de la notificación con solo hacerlo saber en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda hacerse también la notificación personal.

En estos supuestos de parcelas vacantes, la adjudicación se hará por sorteo, de tal forma que la primera parcela que salga en el sorteo recaiga en el primer expediente inscrito en el Libro correspondiente, la segunda parcela del sorteo al que figure en segundo lugar y así sucesivamente.

Por cuanto que las solicitudes admitidas figurarán en el Registro formando grupos por el año de presentación, y dentro de cada grupo por orden de méritos, no podrá adjudicarse parcela alguna a ningún expectante comprendido en un grupo posterior si no ha quedado adjudicada parcela a todos los de grupos anteriores, ni dentro de cada grupo o persona con número ordinal posterior si aún quedasen expectantes con número ordinal anterior, salvo casos de renuncia, pérdida de la condición residencial, etc.

Art. 12.—El canon anual que abonará al Ayuntamiento cada adjudicatario de parcela será el que fije la Corporación. Igualmente, cada vecino propietario de ganado, abonará al Ayuntamiento el canon que éste fije por el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras y que tomará por base para la fijación de su importe el número de cabezas de ganado; debiéndose, a tales efectos, presentar por los vecinos propietarios de ganado, en el mes de enero de cada año, una declaración del número de cabezas de ganado de que son propietarios. En ambos casos, el canon podrá ser modificado por el Ayuntamiento cuando lo estime oportuno.

El canon se hará efectivo en el mes de enero de cada año.

La falta de pago del canon anual podrá motivar ser desposeído del respectivo aprovechamiento y sin perjuicio de seguir al descubierto por la vía de apremio con la aplicación de los cargos correspondientes.

Art. 13.—El derecho al aprovechamiento o disfrute se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Ausencia continuada durante los seis meses anteriores al primero de agosto del año de que se trate. No se entenderá interrumpida la ausencia cuando la Corporación aprecie simulación de fijar nuevamente la residencia en el Municipio, con el único propósito de seguir disfrutando de parcela sin intención de continuar residiendo de hecho.

c) Renuncia, en cuyo caso el renunciante no podrá solicitar nuevo aprovechamiento de parcela o derrota de pastos en dos años, esto es ni en el año de la renuncia ni en el siguiente. Además, el renunciante que nuevamente solicite parcela le será de aplicación el artículo décimo.

Las renunciaciones se verificarán por escrito dirigido a la Corporación Municipal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de las adjudicaciones, tratán-

dose de aprovechamiento de parcelas; y en el mes de enero de cada año, tratándose de aprovechamiento de pastos

De no hacerse la renuncia en los plazos expresados, se entenderá la aceptación del aprovechamiento y llevará consigo la obligación de abonar el canon correspondiente aún cuando no se lleve a cabo el aprovechamiento o disfrute efectivo de que se trate, surtiendo efectos la renuncia presentada después de los citados plazos para el año siguiente.

d) Incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza a juicio de la Corporación.

Art. 14.—En el supuesto de resultar parcelas sobrantes en el sorteo a celebrar cada cinco años, por ser más las parcelas que los solicitantes, o porque en el transcurso de esos años se producen vacantes sin que exista solicitante expectante inscrito en el Registro; la Corporación podrá acordar un nuevo sorteo de esas parcelas entre los vecinos peticionarios, siendo la duración del aprovechamiento de un año agrícola, que será prorrogable por anualidades sucesivas de no existir nuevos vecinos con derecho al aprovechamiento. En todo caso cesará este aprovechamiento el 31 de septiembre del año en que deba efectuarse el sorteo quinquenal de todas las parcelas.

La presente Ordenanza que consta de 14 artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1990, y regirá una vez efectuada la tramitación que señala el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entrando en vigor tan pronto se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días siguientes a su publicación, que señala el artículo 65.2 de la propia Ley, teniendo la presente Ordenanza vigencia hasta que por la Corporación se acuerde la modificación o anulación de la misma.

606

## VALLE DEL RETORTILLO

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 1 de febrero de 1991. — El Alcalde Lorenzo Díez.

598

## VELILLA DEL RIO CARRION

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 de Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y

durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión, 4 de enero de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

644

### VILLADA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991, aprobó los pliegos económico-administrativos que han de regir la contratación por concierto directo de la:

—Obra: "Mejora y acondicionamiento camino Pantano de acceso a Zonas de cultivo".

—Adquisición terrenos rústicos para instalación reemisor de imágenes de RTVE.

De conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen dichos pliegos durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villada, 4 de febrero de 1991. — La Alcaldesa, María Antonia de Corral.

637

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 1.372/86, se pone en conocimiento de toda persona que pudiera tener interés, que por este Ayuntamiento, se ha acordado llevar a cabo la operación de deslinde de la finca que a continuación se detalla:

1.—Parcela núm. 42, situada en la Entidad de Quintanadiez de la Vega y es propiedad de doña Mercedes Porro Quijada, y el camino o paseo de acceso a la iglesia, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanadiez de la Vega.

Las operaciones de deslinde tendrán lugar el próximo día 16 de mayo de 1991, a las doce horas, en el lugar en que se encuentran las fincas.

Villaluenga de la Vega, 5 de febrero de 1991. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

662

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 1990, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/

1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 4.310.324 pesetas; Aumentos: 16.376 pesetas; Total: 4.326.700 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 4.821.000 pesetas; Aumentos: 471.186 pesetas; Total: 5.292.186 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 1.175.000 pesetas; Aumentos: 420.598 pesetas; Total: 1.595.598 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 5.600.000 pesetas; Aumentos: 4.065.285 pesetas; Total: 9.665.285 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 15.906.324 pesetas; Aumentos: 4.973.445 pesetas; Total: 20.879.769 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

610

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino, 31 de enero de 1991. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

635

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Quintana del Puente

640